



CARTILLA DE

DERECHOS HUMANOS

PARA EL PERSONAL DE LA
SECRETARÍA DE MARINA



Esta Cartilla fue revisada y actualizada por la Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Marina, junto con el Centro Nacional de Derechos Humanos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

MÉXICO, 2016

“HONOR, DEBER, LEALTAD Y PATRIOTISMO”



“EN LA TIERRA, EN EL AIRE Y EN EL MAR”



El prestigio de nuestra institución se forja día a día con nuestro actuar; respetemos la ley y honremos nuestra labor naval.



Primera edición: diciembre, 2016

ISBN: 978-607-729-303-3

D. R. © Secretaría de Marina Armada de México
Heroica Escuela Naval Militar Núm. 861,
Los Cipreses, Coyoacán,
C. P. 04830, Ciudad de México.

**D. R. © Comisión Nacional de
los Derechos Humanos**
Periférico Sur 3469,
esquina Luis Cabrera,
Col. San Jerónimo Lídice,
C. P. 10200, Ciudad de México.

Impreso en México.

Cartilla de Derechos Humanos para el personal de la Secretaría de Marina, se terminó de imprimir en diciembre de 2016 en los talleres de Trigeminum, S. A. de C. V., Campesinos núm. 223-J, colonia Granjas Esmeralda, C. P. 09810, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. El tiraje consta de 100,000 ejemplares.
Número de identificación: SEGS/CART/202

OBJETIVO

Promover el respeto de los derechos humanos en el actuar del personal de la Secretaría de Marina Armada de México ante la sociedad, para evitar hechos o actos que puedan vulnerar tales derechos.

ESTA CARTILLA ES UNA HERRAMIENTA DE CONSULTA INMEDIATA PARA QUE SEPAS:

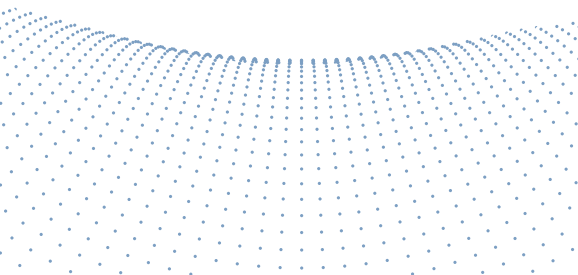
- ¿Qué son los **Derechos Humanos**?
- ¿Cómo **protegerlos** cuando desarrolles **operaciones** o cualquier acto del servicio?
- ¿Cuáles son las **consecuencias** de su violación?



Este documento fue elaborado a partir del marco normativo de actuación de la Secretaría de Marina Armada de México.

CONTENIDO

I. ASPECTOS ESENCIALES	5
II. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO	6
III. VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS	7
IV. CONSECUENCIAS DE UNA VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS	14
V. DETENCIÓN	15
VI. USO DE LA FUERZA	22
VII. ELEMENTOS BÁSICOS DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS	26



I. ASPECTOS ESENCIALES

LOS DERECHOS HUMANOS:

- Son las **prerrogativas y libertades** fundamentales que tienen todas las personas, relacionadas con su **dignidad como seres humanos**.
- Están **protegidos por la Constitución**, tratados internacionales y leyes nacionales.
- Su **respeto y el acato a la legalidad** por parte de los **servidores públicos** legitima el actuar del Estado mexicano y **dignifica a todas las personas**.
- **Violarlos trae consecuencias** para el Estado mexicano y tú incurres en **responsabilidad penal, administrativa y/o disciplinaria**.
- Una **violación grave** a estos derechos puede ser investigada y **castigada** en cualquier momento, **sin importar cuántos años hayan pasado**.
- Como todas las personas, **tú también gozas de estos Derechos**.



II. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

- Todos estamos obligados a **promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos**.
- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH):
 - Es un **organismo autónomo** que investiga presuntas violaciones a estos derechos.
 - Si **determina** que hubo violación, podrá emitir una recomendación a la Institución, a fin de que se repare el daño a los afectados, se sancione a los responsables y se tomen medidas para no repetir actos similares.
- Es importante que toda información que se otorgue a petición de la CNDH esté sustentada, sea verídica y se rinda en el tiempo solicitado.

SEMAR
SECRETARÍA DE MARINA



CNDH
M É X I C O

NO ESTÁS OBLIGADO A OBEDECER ÓRDENES CUANDO IMPLIQUEN: UN DELITO, UNA VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS O INFRINJAN LA DISCIPLINA NAVAL

III. VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

Son cualquier acto u omisión realizada por agentes del Estado, que atentan contra la dignidad de las personas.

Se pueden cometer al momento de la detención de una persona, en la ejecución de alguna acción de apoyo a la seguridad pública o durante la interacción con la población.

Durante tu interacción con la población pregúntate:

¿MI ACTUACIÓN RESPETA SU DIGNIDAD?

¿ESTOY PROTEGIENDO SU INTEGRIDAD PERSONAL?

¿ES ADECUADO EL TRATO QUE ESTOY DANDO A LA PERSONA?

¿ESTOY FACULTADO PARA ELLO?



Tu sentido común será un aliado para identificar un hecho violatorio de derechos humanos.

Son violaciones a Derechos Humanos, que se pueden cometer de forma individual o de manera conjunta, entre otras, las siguientes:

- **TORTURA Y TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES**
- **DESAPARICIÓN FORZADA**
- **PRIVACIÓN DE LA VIDA**
- **VIOLENCIA SEXUAL**
- **CATEOS ILEGALES**
- **DETENCIÓN ARBITRARIA**
- **RETENCIÓN ILEGAL**
- **INCOMUNICACIÓN**
- **AMENAZAS**
- **INTIMIDACIÓN**
- **ROBO**
- **DISCRIMINACIÓN**
- **INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES**
- **VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD**

ESTANDO FRANCO: uniformado o no, si utilizas tu investidura o recursos de la SEMAR, puedes cometer violaciones a Derechos Humanos, delitos e infringir la disciplina naval.



TORTURA Y TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES



- La misión se cumple si acatas la ley.

- Respetas la dignidad personal.

Acto realizado intencionalmente por cualquier autoridad o servidor público al ocasionar a una persona penas o sufrimientos físicos, psicológicos o sexuales con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, pena, medida preventiva (para que haga o deje de hacer algo), o cualquier otro fin tendiente a anular la personalidad de la víctima.

Quien cometa o presencie estos hechos sin dar parte, será investigado y, en su caso, sancionado.

VIOLENTA:
La integridad personal y la dignidad

“ LOS DERECHOS
HUMANOS SON DE
TODAS LAS PERSONAS ”

DESAPARICIÓN FORZADA

Ocurre al realizarse, por parte de cualquier autoridad, una detención legal o ilegal de una o varias personas, a partir de la cual se propicie o mantenga su ocultamiento.

- **Es cometida por servidores públicos o particulares que actúan con el consentimiento de una autoridad u otro servidor público.**
- **Los responsables se niegan a reconocer dicha privación de libertad y ocultan el paradero de la persona desaparecida.**



ES UNA VIOLACIÓN MÚLTIPLE DE DERECHOS HUMANOS PORQUE:

- **Se priva de la libertad a una persona;**
- **Ésta se encuentra en riesgo de perder la vida, y**
- **Sus familiares se convierten en víctimas.**

VIOLENTA:

Vida, libertad, integridad y seguridad personal, y derechos de las personas detenidas.

PRIVACIÓN ARBITRARIA DE LA VIDA

Causar la muerte intencionalmente a una persona.



VIOLENTA:

- *Derecho a la vida.*
- *Impide el pleno, libre y efectivo ejercicio de los Derechos Humanos.*

VIOLENCIA SEXUAL

Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de las personas y que, por tanto, atenta contra su libertad, dignidad e integridad física a través de la coacción.

La coacción puede abarcar:

- **Uso de grados variables de fuerza.**
- **Intimidación psicológica.**
- **Extorsión.**
- **Amenazas (por ejemplo, de daño físico a la persona o a un familiar cercano, etcétera).**

También puede haber violencia sexual si la persona no está en condiciones de dar su consentimiento, por ejemplo, cuando está ebria, bajo los efectos de un estupefaciente, dormida o tiene alguna discapacidad mental.

Constituye violencia sexual:

- **Desnudez forzada.**
- **Amenazas verbales, insultos y burlas sexuales.**
- **Tocamientos de carácter sexual.**
- **Toma de fotografías o videos de carácter sexual.**
- **Introducción del pene del agresor ya sea en la vagina, la boca o el ano, o de cualquier otra parte del cuerpo u objeto en la vagina, o el ano de cualquier hombre o mujer.**

¡NO A LA VIOLENCIA!



CATEOS ILEGALES

Es la introducción de autoridades a un domicilio, departamento, vivienda o cualquier otro inmueble de propiedad privada, sin la correspondiente orden girada por un Juez.

Sigue siendo un cateo ilegal aun si se produce en ausencia de ocupantes del inmueble, con engaño o violencia, o aun con permiso de la persona autorizada para darlo.

DETENCIÓN ARBITRARIA

Es la detención de una persona sin que exista: 1) una orden de un juez, 2) una orden de un Agente del Ministerio Público o, 3) flagrancia, esto es, en el momento en que se está cometiendo el delito, o inmediatamente después de que fue cometido, si hubo una persecución ininterrumpida.

RETENCIÓN ILEGAL

Las personas detenidas deben ser puestas a disposición del Ministerio Público sin demora.

La retención se actualiza cuando la persona detenida es trasladada a otros lugares distintos a la sede de la autoridad ministerial o judicial.

INCOMUNICACIÓN

Impedir a un detenido el contacto o comunicación con cualquier persona.

AMENAZAS

Hacer saber a una persona que se le causará un daño en su integridad física o psicológica, en sus bienes, su honor, sus derechos o los de alguien con quien esté relacionado.

INTIMIDACIÓN

Tipo de violencia física o psicológica cometida por una autoridad con el ánimo de causar miedo a cualquier per-

sona que haya sufrido un delito o violación de Derechos Humanos, o que conozca de los mismos, para evitar que informe a la autoridad sobre éstos.

También se consideran los actos que afectan a las personas que presenten denuncia o información, sean testigos o tengan algún vínculo con la persona que ha sufrido violación a sus derechos humanos.

ROBO

Es el apoderamiento de un objeto ajeno, sin derecho y sin consentimiento de su poseedor o propietario.

DISCRIMINACIÓN

Actos u omisiones que atenten contra la dignidad humana y que tengan por objeto anular o reducir los derechos y libertades de las personas con motivo de su origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otro.

INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES

Intervenir sin autorización judicial comunicaciones privadas, por vía telefónica, vía radio, correspondencia escrita o digital, revisar teléfonos celulares, dispositivos tecnológicos móviles y equipos de cómputo.

VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD

Se lleva a cabo cuando, ante la presencia de personas enfermas, heridas o lesionadas, no se toman las acciones necesarias para procurar su atención médica y su derecho a la protección de la salud.

IV. CONSECUENCIAS DE UNA VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS

Es importante que recordemos que, como servidor público, puedes incurrir en diversos tipos de responsabilidades originadas por la misma causa o hecho.

Quien comete una violación a derechos humanos puede incurrir en responsabilidad penal, administrativa y/o disciplinaria; independientemente de la responsabilidad institucional que la CNDH determine para la institución a la que pertenezca.

PROCESOS A LOS QUE PUEDES QUEDAR SUJETO:



V. DETENCIÓN



¿CUÁNDO PROCEDE LA DETENCIÓN?

Siempre que se realice en auxilio de las autoridades civiles cuando exista:

- Una orden escrita dictada por un Juez competente.
- Una orden escrita girada por el Agente del Ministerio Público en caso urgente, o
- Cuando la persona está cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, si existe una persecución ininterrumpida, esto es, en flagrancia.

¿CÓMO ACTUAR AL MOMENTO DE DETENER A UNA PERSONA?

- Identifícate como personal perteneciente a la Armada de México.
- En caso de que haya una orden escrita, girada por un Juez o Agente del Ministerio Público, deberás mostrarla a la persona detenida.
- Debes comunicarle inmediatamente los derechos que le asisten.
- Respeta y protege la vida e integridad física y psicológica de la persona y procura evitar que se lastime a sí misma o a terceros.
- Procura la atención médica que sea posible a las personas heridas o enfermas.

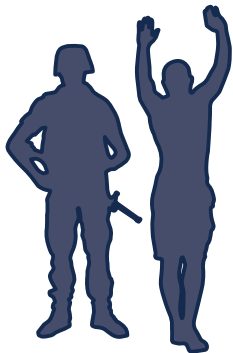
- Debes poner a las personas detenidas sin demora a disposición del Agente del Ministerio Público o el Juez, según sea el caso, por conducto o en coordinación con la policía municipal, estatal o federal, documentando los pormenores desde su detención y hasta la entrega.
- No cometes ningún acto injustificado de violencia en contra de la persona detenida. En caso de ser necesario usar legítimamente la fuerza para someterla, como última opción y de manera proporcional, objetiva y racional, deberás detallar las circunstancias que te obligaron a actuar de esa manera y las medidas que tomaste para efectuar el sometimiento, en el informe detallado del evento que rendirás a tu superior de acuerdo al *Manual del Uso de la Fuerza, de aplicación común a las tres Fuerzas Armadas*.
- Informa vía telefónica, o por cualquier vía a tu disposición, al Agente del Ministerio Público, recaba el número de registro de la detención y atiende sus indicaciones. En caso de no poder establecer comunicación directa, debes establecer el enlace por conducto del Mando correspondiente.
- Informa de inmediato a tus superiores de las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se llevó a cabo la detención, debiendo posteriormente elaborar por escrito un parte pormenorizado que contenga toda esta información.



DERECHOS QUE DEBES DAR A CONOCER AL MOMENTO DE LA DETENCIÓN

INFORMA A LA PERSONA DETENIDA LO SIGUIENTE:

- Usted tiene el derecho a ser informado de los hechos que motivaron su detención.
- Tiene derecho a guardar silencio.
- Tiene derecho a declarar. Si decide hacerlo, debe estar asistido de su defensor ante la autoridad competente.
- Tiene derecho a ser asistido por un defensor, si no quiere o no puede hacerlo, le será designado un defensor público.
- Tiene derecho a hacer del conocimiento de un familiar o de la persona que desee, los hechos de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- Usted es considerado inocente desde este momento hasta que la autoridad jurisdiccional determine lo contrario.
- En caso de ser extranjero, tiene derecho a que el consulado de su país sea notificado de su detención y a recibir asistencia consular.
- Tiene derecho a un traductor o intérprete, el cual le será proporcionado por el Estado.



- Tiene derecho a ser presentado ante el Ministerio Público o ante el Juez de control, según sea el caso, inmediatamente después de ser detenido o aprehendido.

**TUS DEBERES:**

- Informar al detenido sus derechos.
- Deberás videograbar y/o fotografiar el momento en que le lees los derechos al detenido, para dejar debida constancia.



**¿CÓMO PROTEGER A NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES,
PERSONAS ENFERMAS, ADULTAS
MAYORES, CON DISCAPACIDAD
Y MUJERES EMBARAZADAS,
DURANTE LA DETENCIÓN?**

ESTÁS OBLIGADO A BRINDAR PROTECCIÓN ESPECIAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARTICULARMENTE DURANTE LAS OPERACIONES QUE SE REALICEN, POR LO TANTO:

- Resguarda al menor y protégelo de cualquier riesgo, explícale de manera verbal lo que estás haciendo y lo que vas a hacer para protegerlo.
- No intentes calmarlo con frases como: “soy tu amigo”, “no te preocupes”, etcétera, ya que la reacción de estrés puede ocasionar resistencia o que el menor huya.
- Reúnelos en un lugar seguro y alejado de escenarios violentos; procura no separarlos de los adultos que los acompañan, siempre que ello no ponga en riesgo su seguridad.
- Como regla general, procura mantener a las familias unidas.
- Durante un operativo, considera que necesitan sentirse protegidos y ver que un adulto está en control de la situación; debes interactuar con ellos y ayudarlos a calmarse.
- Procura recabar información sobre su familia, explícales que es para su localización y, de ser posible, para que se reúnan.
- Si por la apariencia física tienes dudas sobre la edad de la persona, asume que se trata de una niña, niño o adolescente y trátalo como tal. Registra esta situación para que el Ministerio Público tenga conocimiento y adopte las medidas necesarias.

TRATÁNDOSE DE ADOLESCENTES INVOLUCRADOS EN HECHOS QUE PUEDAN CONSTITUIR DELITOS:

- Desármalos y resguárdalos con respeto y cuidado.
- Si los encuentras cometiendo un hecho delictivo, sepáralos de los adultos para evitar que sean amenazados o intimidados por éstos.

- Canalízalos con el Ministerio Público para que determine lo procedente.
- Toma registro de todos los detalles en los cuales participaron.

A LAS PERSONAS ENFERMAS, ADULTAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD:

- Siempre bríndales apoyo y procúrales atención médica, recuerda que tienes la obligación de proteger su vida y su integridad personal.



EN EL CASO DE MUJERES EMBARAZADAS:

- Resguárdalas y protégelas de cualquier riesgo.
- Si está en tus posibilidades ofréceles alimentos e hidratación.
- Dales prioridad y bríndales atención médica si lo requieren.
- Si están alteradas procura calmarlas, ya que esto puede afectar a su salud.

¿CÓMO PRESERVAR EL LUGAR DE LOS HECHOS?

Debes actuar siempre de acuerdo a lo establecido por el *Manual del Uso de la Fuerza, de aplicación común a las tres Fuerzas Armadas*, por lo tanto:

- Informa inmediatamente a tu superior sobre las circunstancias, así como al Agente del Ministerio Público sobre el hallazgo o los hechos, y atiende las indicaciones que te señalen.
- Coordina el establecimiento de seguridad periférica con la autoridad civil que se encuentre presente o, en caso contrario, con tu mando.
- En todos los casos, deberás preservar intacto el lugar de los hechos, evitando que se deambule en el área o de cualquier otra forma se contamine la escena.
- No debes tocar ni cambiar de sitio los objetos o la posición del cadáver, si lo hay.
- Toma fotografías y videos del lugar, para uso exclusivamente oficial y para los informes necesarios.
- Si hay miembros de la prensa y otros medios, trátalos respetuosamente y hazles saber que para recibir respuestas a sus solicitudes de información pueden remitir su consulta al Mando Naval o bien acudir a la Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Marina.



VI. USO DE LA FUERZA

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS DEL USO DE LA FUERZA?

- **Oportunidad:** Cuando se utiliza en el momento en que se requiere. Ante situaciones que pongan en peligro o riesgo la vida de civiles se debe proteger la integridad física de las personas involucradas y sus bienes.
- **Proporcionalidad:** Cuando se utiliza en la magnitud, intensidad y duración necesarias para lograr el control de la situación, atendiendo al nivel de resistencia o de agresión que se enfrente.
- **Racionalidad:** Cuando su utilización es producto de una decisión en la que se valora el objetivo que se persigue, las circunstancias de la agresión, las características personales y las capacidades tanto del sujeto a controlar como de usted y que, dada la circunstancia, no puede recurrir a otro medio.
- **Legalidad:** Cuando su uso es desarrollado con apego a la normativa vigente y con respeto a los Derechos Humanos.



NIVELES DEL USO DE LA FUERZA

Es la gradualidad del uso de la fuerza que, previa evaluación de la situación, debes adoptar de manera proporcional a la conducta de la persona y/o la resistencia que opone mediante:

DISUASIÓN:	Acto de presencia.
PERSUASIÓN:	Contacto visual e instrucciones verbales, para que el presunto transgresor de la ley desista.
FUERZA NO LETAL:	Controlar a una persona en los casos de resistencia no agresiva y agresiva.
FUERZA LETAL:	Utilización de medios letales (armas de fuego, contundentes e improvisadas) para proteger la vida propia o de terceros.

SIEMPRE DEBES PRIVILEGIAR LA DISUASIÓN Y LA PERSUASIÓN

¿QUÉ ES LA LEGÍTIMA DEFENSA?

Implica repeler una agresión en protección de la vida, bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad de la defensa.

Requisitos para que se justifique la legítima defensa:

1. Agresión del atacante.
2. Que la agresión sea real (no la supongas ni la imagines).
3. Actual o inminente (que está ocurriendo en el momento o a punto de ocurrir).
4. Necesidad racional de defensa (analiza el contexto y toma la decisión de usar la fuerza proporcionalmente a la situación).
5. Que no medie provocación de tu parte (no incites la conducta violenta del agresor).

El uso indebido de la fuerza o su exceso, te genera responsabilidad penal, administrativa y/o disciplinaria.

A. Obligaciones de los mandos.

- Emitir órdenes verbales o escritas lícitas, de manera clara, concisa, completa, oportuna y que tengan relación con actos del servicio.
- Analizar y evaluar la situación para determinar el nivel del uso de la fuerza que se aplicará, dependiendo del nivel de resistencia de la o las personas.

- Evitar dar órdenes que impliquen el uso indebido de la fuerza.
- Concebir, preparar y conducir las actividades a desarrollar, tomando las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de las personas ajenas a los hechos.
- Prever que el personal bajo su mando, en actividades de apoyo a las autoridades civiles, cuente con el armamento, el equipo, el adiestramiento y los demás medios necesarios y autorizados para poder emplear el uso de la fuerza.
- El Comandante es responsable de las trasgresiones de su personal si: supo de ellas y no tomó medidas, debió saberlas, o debiendo haberlas previsto, no las previó y evitó.

B. Obligaciones de todo el personal.

- Apegarse a las leyes y disposiciones nacionales e internacionales.
- Apegarse al *Manual del Uso de la Fuerza, de aplicación común a las tres Fuerzas Armadas*, teniendo como premisa el respeto a la vida, a la integridad física y a los Derechos Humanos.
- Evitar hacer uso ilegítimo de la fuerza.



VII. ELEMENTOS BÁSICOS DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

1. RESPETA LA VIDA, INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE LAS PERSONAS.
2. PRESERVA EL LUGAR DE LOS HECHOS.
3. OBSERVA LOS PRINCIPIOS SOBRE EL USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA.
4. BRINDA PROTECCIÓN ESPECIAL A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, PERSONAS HERIDAS, ENFERMAS, ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD Y MUJERES EMBARAZADAS.
5. RESPETA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DETENIDAS.
6. DOCUMENTA LOS HECHOS A TRAVÉS DE VIDEO, FOTOGRAFÍAS Y ESCRITOS QUE DEMUESTREN QUE TU ACTUACIÓN ESTÁ APEGADA A LA LEGALIDAD.
7. INFORMA SUSTENTADAMENTE A TUS SUPERIORES.
8. PON A LAS PERSONAS DETENIDAS A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO O DEL JUEZ SIN DEMORA.
9. LA ATENCIÓN MÉDICA DEBE SER BRINDADA PROFESIONALMENTE, DE MANERA ADECUADA Y EN FORMA OPORTUNA.
10. TRATA RESPETUOSAMENTE AL PERSONAL DE LA CNDH Y A LOS PERIODISTAS.



¿DUDAS RELACIONADAS CON DERECHOS HUMANOS?

La Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos es la unidad especializada de la Secretaría de Marina encargada de proponer estrategias y dirigir acciones para fortalecer la cultura de la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los Derechos Humanos, Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario e Igualdad de Género, con el propósito de que la misma forme parte de los valores que imperan en la institución.

Podemos ayudarte a resolver las dudas sobre Derechos Humanos, bajo un marco de respeto, apego a la ley y confidencialidad.

Escribe a: uprodehu@semar.gob.mx



**LA TORTURA Y LA
DESAPARICIÓN
FORZADA TE PUE-
DEN PERSEGUIR
TODA LA VIDA.
SON UN DELITO Y
UNA VIOLACIÓN
GRAVE A DERECHOS
HUMANOS QUE NO
PRESCRIBE**

**RESPETA A TODAS
LAS PERSONAS
COMO SI FUERAN
MIEMBROS DE TU
FAMILIA**

**ASEGURA TU
FUTURO, TOMA
LAS DECISIONES
CORRECTAS
HOY**



DERECHOS

**RESPETA LO
AJENO O
REFLEXIONA
DESDE LA
PRISIÓN**

**A TODOS NOS CUESTA
CONSTRUIR UN PA-
TRIMONIO, RESPETA Y
DI NO A LOS CATEOS
ILEGALES**



HUMANOS

**DERECHO
INTERNACIONAL
DE LOS
DERECHOS
HUMANOS**

**IGUALDAD DE
GÉNERO E
INCLUSIÓN**



**DERECHOS
HUMANOS**

**DERECHO
INTERNACIONAL
HUMANITARIO**

Conciliación y acercamiento en conflictos derivados de las operaciones navales

Consolidación de la cultura de respeto y protección de DDHH

Planeación de la política interna de DDHH

Podemos ayudarte a resolver las dudas sobre Derechos Humanos, bajo un marco de respeto, apego a la ley y confidencialidad.

Escribe a: uprodehu@semar.gob.mx

